



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2025/10668
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Adjudicación Directa Nacional: EP-50-GYR-050GYR019-N-194-2025

Mtro. Arturo Manuel Chávez López

Director General de Talleres Gráficos de México

Av. Canal del Norte #80 Col. Felipe Pescador, Alcaldía Cuauhtémoc,

C.P. 06280 Ciudad de México

Presente

Mediante oficio número 09 9001/GB0020/GBB1/2025/075 recibido con fecha 10 de noviembre de 2025, el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión solicitó con fundamento en el artículo 2° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), la contratación por **Adjudicación Directa Nacional** del **"Servicio de Impresión de Diversos Informes Institucionales emitidos por disposición legal para el ejercicio presupuestal 2025."**

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2° de la LAASSP y 4 de su Reglamento (en adelante el RLAASSP), se le notifica que la citada contratación identificada con el número **EP-50-GYR-050GYR019-N-194-2025**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del servicio y del contrato será a partir del 15 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido, y atendiendo a lo anterior, se **ADJUDICA** el contrato a **Talleres Gráficos de México**, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, de la forma siguiente:

Se le adjudica por un monto de \$5,652,420.40 (Cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 40/100 M.N) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado es de \$904,387.26 (Novecientos cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 26/100 M.N.), por ende, el **monto total incluyendo dicho impuesto es de \$6,556,807.66 (Seis millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos siete pesos 66/100 M.N.)**, lo anterior, considerando los precios unitarios presentados por dicha entidad en su propuesta económica.

Con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación que, en su caso resulte aplicable, en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.



4



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2025/10668
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2025

- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024).

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, el proveedor deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, **la firma del contrato será el 09 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos.**

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar a la Plataforma Compras MX los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.





**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2025/10668

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2025

utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado *CompraNet*", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

En cumplimiento a los artículos 66 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de *CompraNet* la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el representante legal de la Dependencia lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:-
[https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos-](https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos)
<https://www.gob.mx/compranet/documentos/instrucciones-para-contrataciones-entre-entes-publicos-mfij>

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; subnumeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y subnumeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

Elaboró: Lic. Marisol Pérez Hernández



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**